



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°20 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a 09 días del mes de julio, del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- **Concejala Sra. Carmen Andrade Lara**
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante**
Control, don **Víctor Hugo Escobar González**;
Director (S) de Asesoría Jurídica, don **Antonio LLompart**;
Secpla, doña **Diana Barrientos Llantén**;
Dideco, doña **Rocío Brizuela Chehade**;
CORPOM, don **Rene Borgna Verdugo**;
DIMAO, don **Juan Carlos Garay**.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** indica que se remitió dentro de plazo, a los señores concejales el Acta de la sesión ordinaria N°17-2015.

Indica que vía correo electrónico se recibieron sendas observaciones a dicha acta formuladas por los concejales señores **César Bunster** y **Gustavo Alessandri**, las cuales serán incorporadas en la misma.

No se formulan otras observaciones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente;:

ACUERDO N° 170 - 2015: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°17 de 2015, con las observaciones formuladas por los concejales señores César Bunster y Gustavo Alessandri.

II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “**Mantención de Dependencias Municipales**”.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Mejoramiento Equipamiento recreativo sector sur de Barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear**”.

C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Provisión e Instalación de Cierros Metálicos**”.

D.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad**” .

E.- Informe Comisión Evaluadora sobre Convenio Marco denominado “ **Cajas de Mercaderías**”.-

F.- **Memorando N° 273**, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

G.- **Memorando N° 274**, de la Dirección de Asesoría Jurídica .

H.- **Memorando N° 277**, de la Dirección de Asesoría Jurídica

I.- **Memorando N°211**, de la Dirección de Obras Municipales

J.- Solicitud de Cierre de Pasaje, de OO.CC.

K.- Transferencias por Pagos de Cuotas Asociación de Municipalidades de Chile y Asociación Chilena de Municipalidades.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Plan de Emergencia por Precipitaciones Pronosticadas

Informa el **Alcalde** que según lo informado por la Intendencia Región Metropolitana, este fin de semana se producirán fuertes precipitaciones que eventualmente podrían provocar graves inconvenientes, razón por la cual se ha implementado un Plan de Emergencia que tienda a aminorar tales problemas, tales como limpieza de canaletas, ductos, etc., para cuyos efectos se han programado turnos.

2.- Nuevos Semáforos en la comuna

Explica el **Alcalde** que con gran satisfacción quiere informar que ya se encuentra operativo el semáforo de Avenida San Carlos con Avenida Camilo Henríquez lo que va a permitir descongestionar el tráfico desde y hacia el oriente por ese sector.

Indica que también gestionó el semáforo de Eyzaguirre con Avenida Camilo Henríquez, con lo cual se daría una respuesta positiva al problema vial ahí existente.

3.- Reprogramación de próxima sesión.

Se solicita por el **Alcalde** el reprogramar la sesión y audiencia pública fijada para el día 30 de Julio próximo, toda vez que no podrá asistir en dicha oportunidad.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 171 - 2015: Reprogramar la próxima sesión ordinaria y la Audiencia Pública para el día 29 de Julio a las 12:00 y a las 15:30 horas respectivamente en el mismo lugar fijado originalmente.-

4.- Programa de Reparación Vial

Informa el **Alcalde** que se está ejecutando un programa de reparación vial cuyo objetivo es la intervención en aquellas vías que todos los años provocan problemas a la comunidad, por un inadecuado diseño original, que las deja con un desnivel superior, con los accesos a las viviendas por lo que en caso de lluvias, éstas resultan anegadas.

El concejal Sr. **César Bunster** en relación a este punto, señala que pese a los trabajos ofrecidos se siguen provocando anegamientos en Salvador Sanfuentes con Concha y Toro.

Se responde por el **Alcalde** que la solución para ese problema se va a dar cuando exista la conectividad con los acueductos de aguas lluvias, ya que actualmente se trata de ductos ciegos por lo que las aguas quedan estancadas.

5.- Transferencia gratuita de inmuebles de parte del SERVIU Metropolitano.

Explica el **Alcalde** que el **Serviu Metropolitano** está transfiriendo en forma gratuita dos inmuebles a la Municipalidad de Puente Alto, uno de ellos ubicado en calle Parque O'Higgins próximo a Los Tilos de población Vista Hermosa de Puente Alto, con una superficie de 417,21 m², y el segundo ubicado en pasaje Rigel N°2787 de la Villa San Miguel 4 - de Puente Alto, con una superficie de 721,72 m².

La obligación del Municipio sería que una vez materializada la transferencia realice las inversiones para efectuar obras de mejoramiento en ambos inmuebles, siendo éstas de hasta \$10.000.000.- en cada uno de los casos.

Conforme a lo anterior, corresponde que por parte del **Concejo Municipal** se acepten dichas transferencias en las condiciones propuestas por el **SERVIU Metropolitano**.

Se formulan diversas consultas por parte de los concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 172- 2015: Aceptar las condiciones propuestas por el SERVIU Metropolitano, para la transferencia del inmueble ubicado en calle Parque O'Higgins próximo a Los Tilos de población Vista Hermosa de Puente Alto, con una superficie de 417,21 m2, y tan pronto se concrete la transferencia del lote en cuestión, realizar inversión municipal para efectuar obras de mejoramiento en dicho inmueble por la suma de hasta \$10.000.000.-

ACUERDO N° 173- 2015: Aceptar las condiciones propuestas por el SERVIU Metropolitano, para la transferencia del inmueble ubicado en pasaje Rigel N°2787 de la Villa San Miguel 4 - de Puente Alto, con una superficie de 721,72 m2, y tan pronto se concrete la transferencia del lote en cuestión, realizar inversión municipal para efectuar obras de mejoramiento en dicho terreno por la suma de hasta \$10.000.000.-

6.- Renovación de Patentes de Alcohol

En forma previa el concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero** se inhabilita de tomar parte en la discusión de este punto, atendida su condición de Presidente de la Cámara de Comercio de Puente Alto.

El **Alcalde** manifiesta que de conformidad a la normativa legal vigente corresponde que en este mes el **Concejo Municipal** se pronuncie respecto de la renovación de las patentes de alcohol de la comuna.

Sobre el particular el Alcalde señala que considerando que en esta oportunidad no se presentaron situaciones especiales, en principio correspondería autorizar la renovación de las Patentes de Expendio de Alcohol, de todas las clases que cumplan con los requisitos Legales.

No obstante, hace presente que el año pasado se adoptó similar decisión con la sola excepción de las Patentes de Alcohol Rol N° 4000550, ubicada en Eyzaguirre N°660; Rol N°4000082, ubicada en Eyzaguirre N°361; Rol N°4000316, ubicada en Eyzaguirre N°295; Rol N°4000185, ubicada en Eyzaguirre N°230, y Rol N°4000174, ubicada en Márcos Pérez N°298, todas de la comuna de Puente Alto, conforme al acuerdo de fecha 07 de julio de 2014 adoptado en la asamblea Extraordinaria de Socios por la Junta de Vecinos Nuevo Esfuerzo, Personalidad Jurídica N°8, por los diversos inconvenientes ocasionados al vecindario expuestos en la referida asamblea.

Sin embargo, en esa nómina se omitió consignar la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol N°4000084, que al igual que la N°4000082 funcionaban en el mismo local de Eyzaguirre N°361, y por lo tanto, en su caso, existían las mismas razones de no renovación, acorde al interés de la Junta de Vecinos del sector.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, corroborando que el interés real y efectivo tanto de la junta de Vecinos como del Concejo Municipal era no autorizar la renovación de **TODAS LAS PATENTES DE ALCOHOL** que funcionaban en las direcciones consignadas en el acuerdo del año pasado, por lo tanto, tratándose de una simple omisión corresponde hacerla efectiva en esta oportunidad.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente

ACUERDO N° 174 - 2015: Autorizar la renovación de las Patentes de Expendio de Alcohol, de todas las clases que cumplan con los requisitos Legales, con la sola excepción de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol N° 4000084, ubicada en Av. Eyzaguirre N° 361,

IV.- TABLA.-

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “**Mantención de Dependencias Municipales**”.-

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos** quien señala que en el marco de la licitación del antecedente puede informar lo siguiente:

Señala que a través del **Decreto Exento N°783** de fecha 11 de Mayo del 2015, se llamó a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado “ **Mantención de Dependencias Municipales**”, que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl, como **ID: 2423 – 51 - 2015.-**, proceso que fue publicado con fecha 13 de Mayo del 2015.-.

Explica que el presente proyecto consiste en el mejoramiento, reposición y habilitación de dependencias municipales, tanto interiores conmo exteriores (pinturas, reparación de techos, muros divisorios, cambio de pisos, cerrajerías, etc.-

Indica que entre el 14 y el 20 de Mayo del 2015, se extendió el período de recepción de preguntas de los interesados, las que fueron respondidas el 28 del mismo mes.

Con fecha 05 de Junio del 2015, a las 15:30 horas se dio cumplimiento al Cronograma realizando el Acto de Apertura, en el que se recibieron las siguientes cuatro ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	6.827.102-9	MIGUEL CANCINO DUARTE	ACEPTADA
2	76.099.129-5	CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON E.I.R.L	ACEPTADA
3	76.166.786-6	HCC	ACEPTADA
4	79.897.070-4	ICOMET. LTDA.	ACEPTADA

El oferente Miguel Cancino no presenta Oferta Económica, indicando valor unitario del itemizado de los productos solicitados en el Anexo Itemizado, componente definido como esencial en las Bases Administrativas de la poresente licitación.

Por lo anterior, el referido oferente queda declarado fuera de bases y es eliminado del proceso de evaluación de las ofertas.

Se procede a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por los correspondientes oferentes, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	ALDO NUÑEZ RUT:76.099.129-5	GERMAN MEJIAS RUT: 76.166.786-6	ING. CONSTR. METALURGICA LTDA. RUT: 79.897.070-4
Oferta económica	$\frac{\text{Min} \sum \text{precios_unitarios}}{\sum \text{precios_unitarios evaluado}} \times 100$	2,791,400.00	100.00	8,541,810.00 32.68 5,711,405.00 48.87
Oferta técnica			50.00	20.00 27.50
registro especialidad	Reg. Minvu: A1, A2, 3ª categoría o superior => 100 puntos Reg. Minvu: A1, A2, C1, 4ª categoría => 75 puntos Otros registros => 50 puntos Sin Registro => 0 puntos	no	-	no -
experiencia	más de 10 certificados = 100 puntos entre 5 y 9 certificados = 50 puntos entre 1 y 4 = 25 puntos Sin certificados = 0 puntos	11 certificados	100.00	sin certificados - 3 certificados 25.00
cantidad de cuadrillas	Mayor o igual a 3 => 100; Igual a 2 => 50; Menor a 2=> fuera de bases	4 cuadrillas	100.00	3 cuadrillas 100.00 4 cuadrillas 100.00
Capacidad económica			75.00	100.00 75.00
Liquidez	X = Activo Circulante/Pasivo Circulante 1 ≤ X ≤ 2 => 100; X > 2 => 50; 0 < X < 1 => 0	16.83	50.00	1.30 100.00 6.34 50.00
Ant. Comerciales	sin => 100; con => 0	sin anotaciones	100.00	sin anotaciones 100.00 sin anotaciones 100.00
Ant. Laborales	sin => 100; con => 0	sin anotaciones	100.00	sin anotaciones 100.00 sin anotaciones 100.00
Entrega antecedentes	Sin observ => 100; Subsana errores u omisiones => 0	complementa	-	sin observaciones 100.00 sin observaciones 100.00

Con el mérito de lo anterior se obtiene la siguiente Tabla de Puntajes:

DESCRIPCIÓN	POND.		ALDO NUÑEZ	GERMAN MEJIAS	ING. CONSTR. METALURGICA LTDA.
			RUT:76.099.129-5	RUT: 76.166.786-6	RUT: 79.897.070-4
Oferta económica	64%		64.00	20.91	31.28
Oferta técnica	20%		10.00	4.00	5.50
registro especialidad		50%	-	-	-
experiencia		30%	6.00	-	1.50
cantidad de cuadrillas		20%	4.00	4.00	4.00
Capacidad económica	15%		11.25	15.00	11.25
Liquidez		50%	3.75	7.50	3.75
Ant. Comerciales		25%	3.75	3.75	3.75
Ant. Laborales		25%	3.75	3.75	3.75
Entrega antecedentes	1%		-	1.00	1.00
SUMA PONDERADA			85.25	40.91	49.03

Con el mérito de dichos antecedentes, dicha Comisión sugiere adjudicar la licitación pública a a don ALDO NUÑEZ, en los términos, plazos y condiciones entregados en su oferta, por ser la más conveniente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 175 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-51-LP15, al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUNEZ VILLALON E.I.R.L., (RUT: 76.099.129-5), por los valores unitarios ofertados:
Monto máximo del contrato \$ 300.000.000.- IVA incluido.
Vigencia del Contrato: Veinticuatro (24) meses.**

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Mejoramiento Equipamiento recreativo sector sur de Barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear”.-

Hace uso de la palabra la Sra. **Diana Barrientos**, quien señala que en el contexto de la presente licitación pública, puede informar lo siguiente:

Explica que en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, y en atención a su implementación en el Barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear, es que se han generado diversos proyectos de mejoramiento de espacio público y equipamientos, que propenden a elevar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector de Bajos de Mena.

El presente proyecto se denomina “**Mejoramiento equipamiento recreativo sector sur Barrio Juanita Oriente**”, consiste en el mejoramiento de dos multicanchas (nueva superficie de asfalto), reparación de cierre perimetral existente, la construcción de una cubierta para multicancha, inclusión de proyecto eléctrico para cubierta, instalación de implementos para disciplinas deportivas y generación de bordes de circulación peatonal, incluyendo paisajismo, mobiliario e iluminación peatonal.

A través del **Decreto Exento N° 663** de fecha 22 de Abril del 2015, se ordenó el llamado de la licitación pública denominada”**Mejoramiento Equipamiento Recreativo sector sur de Barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-41-LP15**.

Durante el periodo de consultas, que se extendió entre el 30 de Abril y el 11 de Mayo del 2015, no se recibieron preguntas relacionadas con la presente licitación.

Con fecha 25 de Mayo del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.

Como resultado del Acto de Apertura, la Oferta Económica de las empresas participantes, son las que se indican a continuación:

	Sociedad Constructora, Comercializadora e Inversiones FERROL Limitada	Constructora CREA S.A.
Monto total del contrato sin IVA	\$ 115.977.372.-	\$ 118.963.848.-
Plazo (Días corridos)	150	100

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar que **Sociedad Constructora, Comercializadora e Inversiones FERROL Limitada (Rut: 76.267.765-2)**, no adjunta registro de especialidad.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

PONDERACION	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	Constructora CREA S.A.	Sociedad Constructora, Comercializadora e Inversiones FERROL Limitada
60%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100	58,49%	60%
	Valor sin IVA		\$ 118.963.848.-	\$ 115.977.372.-
10%	PLAZO DE EJECUCION	Plazo min./Plazo Evaluado x 100	10%	6,67%
	Días corridos		100	150
20%	EXPERIENCIA		20%	10%
	Experiencia profesional a cargo (20%)	Mayor o igual a 5 años => 100	X	X
		Entre 3 y 4 años => 50		
		Menor a 3 años => Fuera de Bases		
	Registro Oferente (20%)	Reg. MOP o MINVU => 100	X	
		Otros registros => 50		
		Sin registros => 0		X
	Experiencia del oferente (60%)	10 certificados o más => 100	X	
		Entre 5 y 9 certificados => 50		X
		Entre 1 y 4 certificados => 25		
		Sin certificados => 0		

1%	ENTREGA DE ANTECEDENTES		1%	1%
	Anexos administración y técnicos	Sin observaciones => 100	X	X
		Entrega todo sin cumplir orden => 50		
		Subsana errores u aclara omisiones => 25		
		No complementa => 0		

Considerando el resultado de la aplicación de la pauta de evaluación, y teniendo en cuenta que la oferta cumple en términos económicos, técnicos y administrativos, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **Constructora CREA S.A. (Rut: 76.065.557-0)**, en los términos, condiciones y plazos entregados en su oferta.

Frente a lo anterior es partidaria que se entregue una adecuada explicación.

Se responde por el **Alcalde** que efectivamente en algún momento se entregó esa respuesta porque en esa época los presupuestos para construir techumbres para los recintos deportivos eran bastante elevados, pero que en la actualidad la situación ha cambiado porque se está utilizando un formato distinto, porque se están utilizando cables.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** hace presente que uno de los casos pendientes y emblemáticos es el de la población Vicente Huidobro, por lo que la factibilidad de instarles la techumbre alternativa le parece una opción atractiva porque de esa manera ese sector en el cual muchos vecinos practican deporte y actividades culturales, podrían hacerlo sin inconvenientes, en especial cuando su sede social es de tamaño muy reducido.

El **Alcalde** responde que no tiene problemas, porque está en conocimiento de la gran cantidad de actividades que ahí se realizan, por lo que presentándose el mismo tipo de situaciones en otros lugares por lo que sería necesario reevaluar el diseño de los Presupuestos Participativos.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** manifiesta que hace un tiempo planteo que hubiera un Plan Estratégico Municipal en todas estas materias u otras que la Municipalidad determine.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 176 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-41-LP15, al oferente CONSTRUCTORA CREA S.A., (RUT: 76.065.557-0), por :

Monto del contrato \$ 118.963.848.- más IVA.

Plazo del Contrato: Cien (100) días corridos.

C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Provisión e Instalación de Cierros Metálicos 2015”.-

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos**, quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Explica que el presente proyecto se refiere a los trabajos que consisten en la provisión e instalación de distintos tipos de cierros metálicos en la comuna de Puente Alto, bajo la modalidad de contrato de suministro a precios unitarios.

Indica que a través del **Decreto Exento N° 913** de fecha 03 de Junio del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública, denominada **“Provisión e Instalación de Cierros Metálicos Año 2015, para la Comuna de Puente Alto”**, identificado en el portal mercado público, como **ID: 2423-54-LP15**.

Con fecha 23 de Junio del 2015 a las 17:34 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, en el que se presentaron las siguientes cuatro ofertas:

- **IDR CHILE SpA (Rut: 76.176.585-K), [SE ACEPTA](#)**, oferta
- **Fábrica de Perfiles Tubulares de Acero Ltda. (Rut: 83.584.600-8), [SE ACEPTA](#)**, oferta
- **ARTES SILVA (Rut: 7.645.161-3), [SE ACEPTA](#)**, oferta
- **Netuno Ltda. (Rut: 76.042.700-4), [SE ACEPTA](#)**, oferta
-

Con fecha 23 de Junio del 2015, se realizó la **Apertura Económica** de las empresas, por tratarse de una licitación modalidad precios unitarios que involucraban 36 partidas, fueron agrupadas en seis partidas generales.

Se aplicó la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas, la cual determinó los siguientes resultados.

DESCRIPCIÓN	IDR CHILE SpA		Fabrica de Perfiles Tubulares de Acero Ltda		ARTES SILVA		Netuno Ltda	
	76.176.585-K		83.584.600-8		7.645.161-3		76.042.700-4	
OFERTA ECONÓMICA								
1- Total Reja de cierre en perfil ángulo	40,09%		52,36%		100,00%		92,38%	
	\$ 1524.000		\$ 1167.000		\$ 611.000		\$ 661400	
2.- Total Reja de cierre en perfil rectangular	42,93%		42,44%		100,00%		99,41%	
	\$ 591602		\$ 598.425		\$ 254.000		\$ 255.500	
3.- Total Vallas peatonales	46,98%		77,86%		100,00%		0,00%	
	\$ 180.920		\$ 109.165		\$ 85.000		-	
4.- Total Malla Vizcocho	30,71%		45,89%		71,67%		100,00%	
	\$ 280.000		\$ 187.423		\$ 120.000		\$ 86.000	
5.- Total Defensa Camionera	18,54%		0,00%		37,50%		100,00%	
	\$ 105.200		-		\$ 52.000		\$ 19.500	
6.- Total Partidas adicionales	23,53%		61,49%		100,00%		98,63%	
	\$ 306.000		\$ 117.094		\$ 72.000		\$ 73.000	
SUMA (Partida 1+Partida 2 +Partida 3 +Partida 4 +Partida 5 +Partida 6)	202,79%		280,04%		509,17%		490,42%	
PROMEDIO (/6)	33,80%		46,67%		84,86%		81,74%	
PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA (60%) $\sum((1+2+3+4+5+6)/6)*60\%$	20,28%		28,00%		50,92%		49,04%	
OFERTA TÉCNICA								
(Certificados u otros en proyectos de las								
REGISTRO ESPECIALIDAD	Sin Registro	0,00%	Sin Registro	0,00%	Sin Registro	0,00%	Registro MINVU	12,00%
EXPERIENCIA (Certificados u otros en proyectos de las mismas características de materialidad)	Sobre certificado 10	30,00%	Sobre 5 y 10 certificado	15,00%	Sobre certificado 10	30,00%	No presenta Certificados	0,00%
PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA (30%)		15,00%		7,50%		15,00%		6,00%
CAPACIDAD ECONÓMICA								
ANT COMERCIALES	100	50%	100	50%	100	50%	100	50%
ANT LABORALES	100	0,5	100	0,5	100	0,5	100	0,5
PONDERACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA (9%)		9%		9%		9%		9%
ENTREGA DE ANTECEDENTES	100	1%	100	1%	100	1%	100	1%
SUMATORIA		45,28%		45,50%		75,92%		65,04%

En el punto N°3 (Total Vallas Peatonales) de la oferta económica, la empresa NET UNO no ofertó una de las partidas. A raíz de ésta omisión, se le asignó un puntaje cero a la partida general ya que no puede ser comparado con las demás ofertas que sí ofertaron la totalidad de las partidas.

La puntuación total de la oferta económica, es una resultante de la ponderación de cada una de las partidas generales. La ponderación se obtuvo haciendo la sumatoria de todos los puntajes de las partidas generales dividido por la cantidad de partidas generales.

Con fecha 3 de julio del 2015, se le solicitó complementar antecedentes a la empresa NET UNO, debido a que no adjuntó su patente comercial, por lo tanto, de acuerdo al art N° 8 de las Bases Administrativas, se le asignó un puntaje de cero en la entrega de antecedentes.

Dicha Comisión Evaluadora, considerando que la oferta se encuentra dentro del marco presupuestario definido para esta obra; y que las distintas partidas requieren por su complementación que se adjudique a un solo oferente, sugiere adjudicar la licitación al oferente: **ARTES SILVA, (RUT: 7.645.161-3)**, en los términos, plazos y condiciones entregados en su respectiva oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 177 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS METÁLICOS AÑO 2015, PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-54-LP15, al oferente ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRUTIA “ARTES SILVA”, (RUN: 7.645.161-3), por los valores unitarios ofertados:
Monto máximo del contrato \$ 300.000.000.- IVA incluido.
Vigencia del Contrato: Doce (12) meses o hasta ejecutar los recursos.

D.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad”.-

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Debido al aumento de accidentes e incidentes relativos a la velocidad y, de acuerdo a peticiones de la comunidad a través de diversos canales de comunicación comunal, se concluyó en la necesidad de reforzar la seguridad vial en vías públicas, con la instalación de resaltos reductores de velocidad.

Es por ello que a través del **Decreto Exento N° 810** de fecha 14 de Mayo del 2015, se ordenó el llamado de la licitación pública denominada “**CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-52-LP15**.

Esta licitación, por tratarse de un contrato de suministro en que las ubicaciones definitivas de las obras se definirá de acuerdo a la demanda y el análisis técnico que se realice caso a caso, no consideró visita a terreno.

Durante el proceso, no se presentaron preguntas referentes a la licitación.

Con fecha 04 de Junio del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes ofertas :

- **CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA HCC (Rut: 76.199.786-6), CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA (Rut: 76.969.030-1)**, Se solicitó complementar información faltante en Anexo N° 1, respecto de la identificación del Representante Legal, lo que resolvió satisfactoriamente, por lo que **CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA (Rut: 76.226.270-K), CUMPLE**, con toda la documentación solicitada en Bases Administrativas.

La **Oferta Económica** de las empresas participantes, ascienden a:

	Tipo de resalto	Const. G. Mejías Rut: 76.199.786-6	INGEPRO LTDA. Rut: 76.969.030-1	SINGEL LTDA. Rut: 76.226.270-K
Monto total por mts ² sin IVA \$	Resalto simple	\$ 23.453	\$ 15.000	\$ 25.800
	Resalto peatonal	\$ 25.404	\$ 15.800	\$ 25.800
	lomillo	\$ 81.118	\$ 14.000	\$ 25.800
Plazo (Días corridos)	Resalto simple	0.25	4 por día	97.68 mt2 al día
	Resalto peatonal	0.25	4 por día	97.68 mt2 al día
	lomillo	0.25	4 por día	50 mt2 al día

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último que no hubo necesidad de complementar antecedentes técnicos y que los oferentes se encuentran inscritos y en calidad de hábiles en ChileProveedores, cumpliendo así con la entrega de antecedentes que corresponde certificar a través de dicho registro.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION			Const. G. Mejías Rut: 76.199.786-6	INGEPRO LTDA. Rut: 76.969.030-1	SINGEL LTDA. Rut: 76.226.270-K
60%	OFERTA ECONOMICA	(OF min / OF ev) x 100	20.68%	60%	34.73%
		Resalto simple	64	100	58
		Resalto peatonal	62	100	61
		Lomillo	17	100	54
35%	OFERTA TECNICA		35.00%	10.50%	32.30%
	Plazo de ejecución (10%)	Capacidad que tiene cada empresa para realizar resaltos por día.	100 (0.25 días (4 al día))	100 (4 por día)	100 (97.68 mt2, equivale a 4 al día)
	Certificados (20%)	5 o más certificados => 100; entre 1 y 4 certificados => 50; no entrega certificados=> 0	100 (7 certificados)	100 (31 certificados)	100 (17 certificados)
	MULTAS (70%)	Sin multas => 100; entre 1 y 2 multas => 50; 3 o más multas => 0	100 (0 multas)	0 (3 multas)	100 (0 multas)
3%	CAPACIDAD ECONOMICA		3,00%	3,00%	3,00%
	LIQUIDEZ (30%)	X > 1 => 100; X entre 0.5 Y 0.99 => 50; X < 0.5=> 0	100 (índice = 3.46)	100 (índice = 1.31)	100 (índice = 1.48)
	PROMEDIO VENTAS (40%)	Y= Oferta Mensual / Promedio facturación mensual Y< 2 >> 100 Y<=4 >> 80 Y<=6 >> 60 Y<=8 >> 40 Y <= 10 >> 20 Y>10 >> 0	100 (promedio = 0.36)	100 (promedio = 0.03)	100 (promedio = 0.06)
	ANT. COMERCIALES (10%)	sin => 100; con => 0	100	100	100
	ANT. LABORALES (20%)	sin => 100; con => 0	100	100	100
2%	ENTREGA ANTECEDENTES		2,00%	1,6%	2,00%
	ANEXOS ADMINISTRATIVOS (40%)	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; entrega documentos faltantes => 0	100	50 (Form. N°1 no contiene Ant. Rep. Legal)	100
	ANEXOS TECNICOS (60%)	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; entrega documentos faltantes => 0	100	100	100
100%	TOTAL		60.68%	87.93%	74.73%

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA** (Rut: 76.969.030-1), en los términos, plazos y condiciones entregados en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 178- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-52-LP15, al oferente INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA., (RUT: 76.969.030-1), por los valores unitarios ofertados: Monto máximo del contrato \$ 50.000.000.- IVA incluido. Vigencia del Contrato: Seis (6) meses.

E.- Informe Comisión Evaluadora sobre Convenio Marco denominado “Cajas de Mercaderías”.-

Hace uso de la palabra doña **Rocío Brizuela** quien señala que en el marco del proceso de compra del antecedente identificado en el Portal www.mercadopublico.cl, puede informar lo siguiente:

Mediante **Solicitud de Adquisiciones N°9225590** de fecha 15 de Junio de 2015, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se requirió la Adquisición de 1.500 raciones de alimentos, para ser entregadas a los vecinos más vulnerables de la comuna, bajo los criterios de Precariedad Económica y Necesidad Manifiesta.

Cada una de las Cajas de Mercadería debe contener: Un Kilo de arroz grado 2; Un kilo de Leche en polvo de 26% materia grasa; un litro de aceite vegetal; un Kilo de harina cruda sin polvos de hornear; un kilo de porotos secos; un Kilo de Avena tradicional; un Sachet de salsa de tomate de 225 gramos; un Tarro de Jurel tipo salmón; Un Kilo de azúcar granulada; un paquete de fideos de 300 gramos y tres cajas de té de 20 unidades cada una, acorde al Convenio Marco ID 1165420.

Efectuada la Evaluación de los Antecedentes Técnicos y Económicos presentados se sugiere adjudicar esta Adquisición al proveedor “ **Servicios Integrados Sidpadt Ltda**”, por ser su oferta conveniente para los intereses municipales, de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas con anterioridad a dicho proveedor, en los términos y condiciones entregados en su correspondiente oferta.

Añade que existe la obligación de entregar el despacho en la Bodega del Departamento Social, ubicado en calle Irarrazabal N°0185 de esta ciudad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto, por parte de la referida funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por parte de la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 179 - 2015: Autorizar la Solicitud de Adquisición N°9225590, de fecha 05 de Junio del 2015, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, gestionada a través del portal www.mercadopublico.cl, acorde al Convenio Marco ID 1165420, consistente en 1.500 raciones de alimentos, para ser entregadas a los vecinos más vulnerables de la comuna, bajo los criterios de Precariedad Económica y Necesidad Manifiesta, al proveedor “ Servicios Integrados Sidpadt Ltda”, por ser su oferta conveniente para los intereses municipales, de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas con anterioridad a dicho

proveedor, en los términos y condiciones entregados en su correspondiente oferta.

F.- Memorando N°273, de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт Cosmelle**, quien señala que mediante ese documento, la citada Unidad da cuenta que doña **Ernestina Farías Espinosa**, cédula nacional de identidad N° 4.333.634-7, mientras se desplazaba por la intersección de calle Alaba y Av. Concha y Toro, cayó en la vía pública debido a que la calzada se encontraba en reparación.

Dado a lo antes expuesto, la Sra. **Ernestina Farías** se dirigió al Hospital Sotero de Río, donde se le diagnosticó una policontusión en la rodilla y la costilla derecha, razón por la cual se le practicaron radiografías, y la administración de medicamentos, siendo derivado a su domicilio, con reposo relativo.

Que dado los persistentes dolores en la zona de su cuerpo afectadas, acudió al SAPU del Consultorio Padre Manuel Villaseca, lugar en donde le recetaron analgésicos; sin perjuicio de lo cual al intensificarse las molestias debió concurrir en dos oportunidades a consultas médicas privadas, lugar en donde se practicaron radiografías y le indicaron la realización de sesiones de Kinesioterapia.

En razón de lo ante señalado, la Sra. Farías solicita el pago de la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), como indemnización total de los perjuicios causados, derivados de las lesiones sufridas, ya que dicho incidente le ha impedido llevar a cabo sus labores de casa, debiendo contratar esporádicamente servicios de una asesora del hogar.

Indica que acorde a tales antecedentes, ante un eventual juicio sobre la materia, resulta razonable llegar a un acuerdo de este tipo, porque de lo contrario los resultados resultarían más gravosos para el Municipio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 180 - 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con doña Ernestina Farías Espinoza, cédula de identidad N° 4.333.634-7, por el accidente sufrido por ella el día 08 de mayo de 2015 en la calle Alaba y Av. Concha y Toro, cayó en la vía pública debido a que la calzada se encontraba en reparación, con cuyo mérito la Municipalidad se obliga a pagarle a título de indemnización de perjuicios por dichos hechos la suma única y total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a cambio de lo cual ella renuncia a todo tipo de acción civil o criminal en contra del Municipio.

G.- Memorando N°274, de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт Cosmelli**, quien señala que mediante ese documento la citada Unidad da cuenta que doña **Sylvia Ester Pardo Aedo**, cédula nacional de identidad N° 4.776.202-2, mientras se desplazaba por la intersección de calle San Hugo intersección de calle Puerto Mayor, cayó en la vía pública debido a que la calle se encontraba en reparación.

Dado lo antes expuesto, la Sra. Pardo se dirigió al Hospital Sotero del Río, donde se le diagnosticó una fractura de radio nivel en especificado, y la administración de medicamentos.

Que dado los persistentes dolores en su brazo, acudió nuevamente al hospital ya referido donde el facultativo a cargo, la derivó al Departamento de traumatología indicando que debía volver a su domicilio; sin perjuicio de lo anterior, dado los constantes dolores de su antebrazo, se dirigió a la Clínica Las Lilas en donde se le practicaron radiografías, razón por la cual se emitió un informe por el cual el médico radiólogo indica que la fractura, y las consecuencias de las mismas han sido de importancia.

En razón de lo ante señalado, la Sra. Pardo solicita el pago de la suma de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos), como indemnización total de los perjuicios causados, derivados de las lesiones sufridas, ya que dicho incidente le ha impedido llevar a cabo labores en su negocio local de abarrotes, por más de 15 días.

Indica que acorde a tales antecedentes, ante un eventual juicio sobre la materia, resulta razonable llegar a un acuerdo de este tipo, porque de lo contrario los resultados resultarían más gravosos para el Municipio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 181 - 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con doña Sylvia Ester Pardo Aedo , cedula de identidad N° 4.776.202-2, por el accidente sufrido por ella el día 29 de abril de 2015 en la calle San Hugo intersección de calle Puerto Mayor, cayó en la vía pública debido a que la calle se encontraba en reparación, con cuyo mérito la Municipalidad se obliga a pagarle a título de indemnización de perjuicios por dichos hechos la suma única y total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) a cambio de lo cual ella renuncia a todo tipo de acción civil o criminal en contra del Municipio.

H.- Memorando N°277 de la Dirección de Asesoría Jurídica.-

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompart** quien señala que mediante ese documento se dan a conocer los antecedentes relacionados con la solicitud efectuada por la **Iglesia Misión Mundial Asamblea de Dios**, en orden a renovar el contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en calle Barquito N°2829, esquina Punta Blanca, de la Villa don Ramón, que les fuera otorgado el 05 de Noviembre del 2004.

Explica que conforme a los compromisos asumidos la Iglesia construyó un Centro Comunitario que realiza una amplia labor de apoyo espiritual y social que beneficia a los vecinos del sector.

Fundamentan su petición en la circunstancia que dicha entidad realiza una importante labor social en Villa Don Ramón beneficiando a más 5.000 familias, con un porcentaje importante de ellas en riesgo social, a través de actividades antinarcoóticos, desarrollo infantil, juvenil, orientación familiar y matrimonial para lo cual han estado trabajando en conjunto con la Junta de Vecinos Nueva Luz.

El actual contrato de comodato vence en el mes de Noviembre del 2015, por lo que para continuar su labor social necesitan que se les renueve dicho comodato.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 182 - 2015: Renovar el Contrato de Comodato celebrado con Iglesia Misión Mundial Asamblea de Dios, por el término de diez años, renovables por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare opinión en contrario, sobre el inmueble ubicado en calle Barquito N°2829, esquina Punta Blanca, de la Villa don Ramón, que les fuera otorgado el 05 de Noviembre del 2004, a objeto de continuar con el funcionamiento del Centro de Prevención y Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción, Atención de Jóvenes y Grupo Familiar en Riesgo Social.

I.- Solicitud de Cierre Pasaje.

Se explica por el **Secretario Municipal** que el Departamento de Organizaciones Comunitarias, mediante ese documento solicita autorizar el cierre del pasaje Lago Colico Norte, el cual reúne todos los requisitos exigidos tanto en la Ley N°19.499 como en la Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de Vías Públicas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 183 - 2015: Autorizar el Cierre del pasaje Lago Colico Norte , Villa San Alberto de Casas Viejas de la comuna de Puente Alto, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley N°20.499 y la Ordenanza Municipal N°19, toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, estando sometidos los permisionarios a las exigencias y condiciones que regulan el otorgamiento de estos permisos.

J.- Modificación de Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de Calles y Pasajes.

Se explica por el **Secretario Municipal** que se ha solicitado por el Departamento de Organizaciones Comunitarias la Modificación de la **Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de Calles y Pasajes**.

Indica que con ocasión de la dictación de la Ley N°20.499, se estableció un procedimiento distinto al establecido en la Ordenanza Municipal N°19, la cual en su artículo 4° singulariza los procedimientos para la ocupación y el cierre de calles, pasajes de una sola entrada o salida que no convergen en una avenida o calle principal y en las áreas verdes de la comuna,. Sin embargo, si bien la antigua ley contemplaba ese procedimiento, en la actual Ley en ninguna parte se hace referencia a que la procedencia de estas autorizacionesw está supeditada a que dichas arterias no convergan a calles principales.

Sin embargo, es un hecho que gran parte de los pasajes de una sola entrada y salida que se solicita cerrar, convergen a una calle principal y considerando la gran demanda de la comunidad es que se requiere eliminar la aludida exigencia no establecida en la ley.

Se formulan diversas consultas por parte de los concejales, las que son respondidas en el acto por parte del referido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 184 - 2015: Aprobar una Modificación de la Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de Calles y Pasajes, en el sentido de adecuar la redacción del Art. 4° a los términos de la Ley N°20.499, quedando éste de la forma siguiente:

“ La Municipalidad podrá autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos que tengan una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del Concejo Municipal. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad, con acuerdo del Concejo.”

K.- Modificación Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Municipales

Se explica por el **Secretario Municipal** que haciéndose eco de lo expresado por algunos concejales, en la última sesión del **Concejo Municipal**, se ha solicitado por el Departamento de Zoonosis la incorporación en el Art.13 de la Ordenanza Municipal N°3, de un nuevo derecho, que sería signado como N°12, con la siguiente redacción:

N°12: Implantación de un chip por cada una de las mascotas adicionales, a la beneficiada por el Programa de Tenencia Responsable de Mascota. :\$5.000.- por animal.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 185 - 2015: Aprobar una Modificación en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, en el sentido de incluir el siguiente nuevo derecho:

N°12: Implantación de un chip por cada una de las mascotas adicionales, a la beneficiada por el Programa de Tenencia Responsable de Mascota. \$5.000.- por animal.

L.- Transferencias a la Asociación de Municipalidades de Chile y Asociación Chilena de Municipalidades.

Se informa por el **Alcalde** que se ha solicitado por la **Asociación de Municipalidades de Chile** el pago de la cuota ordinaria anual correspondiente al año 2015, la que asciende a la suma de **\$15.704.991.-**

Asimismo, la **Asociación Chilena De Municipalidades** también ha solicitado el pago de la cuota anual que le corresponde a dicha entidad, ascendente a la suma de 200 UTM.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** expresa que al margen de que ambas entidades se diferencian ostensiblemente porque una de ellas, la **Asociación Chilena de Municipalidades es una organización de larga data y políticamente plural**, en tanto que la otra Asociación se formó producto de una división y que representa sólo a un sector político y agrupa a un número bastante menor de municipalidades.

Señala que los concejales reciben periódicamente información acerca de las actividades que desarrolla la Asociación Chilena de Municipalidades; asimismo se ofrece asesoría a los concejales en diversos temas y apoyo constante para su labor. Pero nunca han recibido ni siquiera información acerca de la otra entidad, por lo que solicita se le informe, ya que estos importantes aportes que se solicitan deben tener un sustento que las justifique.

El **Alcalde** responde que la **Asociación de Municipalidades de Chile** durante el transcurso de este año ha entregado diversos talleres y seminarios, dirigidos a funcionarios municipales sean o no afiliados, con temas de interés integral, por lo que puede asegurar que no se ha actuado con un criterio político sino esencialmente técnico.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 186 - 2015: Aprobar una transferencia a la Asociación de Municipalidades de Chile para efectuar el pago de la cuota ordinaria anual correspondiente al año 2015, la que asciende a la suma de \$15.704.991.-

ACUERDO N° 187- 2015: Aprobar una transferencia a la Asociación Chilena de Municipalidades, para efectuar el pago de la cuota ordinaria anual correspondiente al año 2015, la que asciende a la suma de 200 UTM.-

M.- Intervención de Colegio de Profesores y Sindicato de Profesores

Hace uso de la palabra don **Ramón Sepúlveda**, Presidente del Colegio de Profesores de Puente Alto, quien señala que sus asociados han manifestado su decisión de ir al Paro porque el proyecto del Gobierno relacionado con los Docentes fue elaborado sin haber consultado a las bases, por lo tanto, su movimiento no va dirigido en contra del Municipio, sino en contra de la aludida propuesta inconsulta.

Indica que las razones por las cuales han solicitado estar presentes en una sesión del Concejo Municipal se justifican porque sin perjuicio que su postura se encuentra en pleno conocimiento de la autoridad edilicia y del secretario General, era importante que la misma estuviera también en conocimiento de los integrantes de este estamento que representa el conjunto del concierto político de la comunidad puentealtina.

Añade que con este propósito quieren dejar consignado que la intención de sus representados es recuperar hasta el último día que dure este movimiento, por lo que no estiman recomendable el efectuar descuentos de remuneraciones, si es que en definitiva los días no trabajados serán cubiertos sobradamente.

Concluye sus palabras solicitando que no se adopten medidas de represalias en contra de los profesores que han adherido al Paro, ya que este movimiento se fundamenta en la lucha por las legítimas reivindicaciones sociales que les corresponde.

A continuación interviene don **Arturo Palma**, Presidente del Sindicato de Profesores de Puente Alto, quien manifiesta que concordando con lo expresado precedentemente se pregunta ¿Qué sentido tiene que se hagan descuentos si en definitiva va a haber recuperación?

Añade que al margen de todo lo que se ha dicho o escrito en los medios de difusión social lo relevante es que si existe un acuerdo entre las partes, en este caso, del **Municipio**, representado por el **Alcalde** y su **Concejo Municipal** de pagar a los profesores sus remuneraciones íntegras condicionadas a que se recuperarán las clases afectadas por el Paro, la **Contraloría General de la República** no podría intervenir, razón por la cual para su gremio es importante el contar con la suscripción de este Acuerdo.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que su lucha siempre ha sido estar al lado de los trabajadores y ésta no va a ser la excepción, por lo que le entrega su total respaldo a las demandas de los docentes, lo que se ve corroborado porque los ha acompañado en esta demanda desde los inicios de este conflicto, por este motivo les entrega todo su respaldo en relación a sus reivindicaciones.

Con relación al pago de sus remuneraciones solicita no perjudicarlos, por lo que solicita al **Secretario General** que busque los mecanismos adecuados para realizar dichos pagos, sin que ello signifique transgredir la Ley.

Don **Luis Escanilla Benavides** explica que siempre se habla de que nuestros hijos deben ser buenos estudiantes, ya que de esta manera podremos tener buenos ciudadanos, pero para lograr eso es necesario tener buenos profesores, los que deben ser retribuidos de acuerdo a la importancia de la tarea que ellos deben cumplir, que sin lugar a dudas, es una de las más relevantes, razón por la cual entrega todo su respaldo a los profesores, todo ello dentro del marco de la normativa legal vigente.

El concejal **César Bunster Aríztiá** manifiesta que entrega su total respaldo al Paro de los Profesores, lo que se ve reafirmado porque los ha acompañado en varias de sus movilizaciones. Con relación al descuento de sus remuneraciones plantea su conformidad con la formula propuesta por los profesores en cuanto a que éstas no se efectúen porque las clases serán recuperadas íntegramente.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** consulta a los dirigentes docentes ¿Por qué continúa el Paro, si se han considerado la mayoría de sus planteamientos? **Valora especialmente que se hayan acogido propuestas de los profesores en el sentido de disminuir las horas lectivas, mejorar los mecanismos de evaluación y mejorar los bajos salarios.** Indica que respalda que los trabajadores se expresen en sus demandas a través de todos los mecanismos reconocidos, y el Paro es uno de ellos, pero en este caso, le llama la atención que este continúe si ya han sido acogidos en el referido proyecto la mayor parte de sus peticiones, con lo cual se está perjudicando directamente a los estudiantes.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que comparte plenamente las demandas de los profesores porque ellas son justas, añadiendo que las remuneraciones de los docentes por la responsabilidad que involucra su tarea debiera ser de la mejor pagada, lo que desgraciadamente no se produce en este país, tal como si sucede en otras naciones en que tienen una educación de calidad, por lo que si queremos una educación de calidad, los profesores deberían tener también una remuneración de calidad.

Con relación a los descuentos por los días no trabajados reconoce que se produce una situación social de gravedad, ya que por luchar por una reivindicación social, se ven expuestos a no percibir sus remuneraciones, lo que los afecta doblemente porque de estar pendientes de esta lucha, deben mantener a sus respectivas familias, por lo que solicita al Secretario General buscar las herramientas legales, para que habiendo el compromiso de recuperación de clases, éstos puedan contar con sus pagos en forma íntegra.

El **Alcalde** señala que se han reunido en varias oportunidades con los dirigentes de los profesores, porque entiende que la lucha de éstos no va en contra del Municipio sino en contra de la política nacional existente al respecto, que se arrastra por varios años, sin que hasta ahora se le haya entregado una adecuada solución.

Indica que detrás de cada profesor hay una familia que depende para su subsistencia de la remuneración que percibe dicho docente, la cual por no ser muy elevada, deja muy poco para el ahorro y que le permita enfrentar situaciones como la actual, razón por la cual, no ha sido su intención el perjudicarlos, pero tampoco que tanto el **Alcalde** como los concejales, que son personal y solidariamente responsables, junto a algunos directivos municipales, incurran en grave falta al pagar remuneraciones por períodos no trabajados.

Por lo tanto, frente a tal situación ha instruido para que se adopte un procedimiento alternativo de hacer un prorrateo en los descuentos por varios meses, ya que la opción de trabajar en la recuperación los días sábados implica pagar esos días con el incremento legal, lo que se traduce en un ostensible incremento de los montos finales a pagar si adoptara esa vía, para lo cual no se cuenta actualmente con los recursos disponibles.

Añade que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, motivo por el cual, ellos no podrían renunciar a que los días sábados que trabajen, aun cuando se tratare de días de recuperación no fueran pagados como jornadas especiales, con el incremento legal que corresponde.

Los dirigentes de los profesores con relación a las consultas de la concejala Sra. **Carmen Andrade** señalan que efectivamente se han acogido varias de las peticiones que se habían solicitado por los profesores, pero el Paro ha continuado porque las más importantes y que son las que marcan el sello de este profesores no han sido siquiera respondidas, lo que los tiene bastante molestos.

Añaden que los profesores son educadores y no cuidadores de niños, razón por la cual no tienen que enrostrarles a ellos responsabilidades que son de sus padres y apoderados.

Agradecen

V.- Varios

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 20- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**